



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 037-2016/MPH

Huacho, 27 de diciembre de 2016

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO; en Sesión Ordinaria Concejo N° 24 de la fecha, la *Actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDC), de la Provincia de Huaura*; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, concordante con el Artículo 17° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; asimismo, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que *"el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las Municipalidades Provinciales y Distritales, en concordancia con los artículos 42° y 43° de Ley N° 27783 (...)"*; así también, el inciso 1) del artículo 20° de la precitada Ley estipula que *"los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecuta conforme a ley, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado."*

Que, los incisos 1) y 2) del artículo 9° de la LOM, señalan que corresponde al Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo; asimismo, aprobar, monitorear y controlar el Plan de Desarrollo Institucional y el Programa de Inversiones, teniendo en cuenta los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos, concordante con el inciso 1) del artículo 71° del T.U.O. de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Que, en el 2009 se aprobó el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Huaura 2009 - 2021, la misma que ha servido de base para la formulación de los planes y proyectos en el marco de la formulación del Proceso del Presupuesto Participativo; el cual fue convalidado y ratificado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2015-MPH de fecha 12 de junio de 2015.

Bajo este contexto, mediante Informe N° 321-2016-SGPEP-MPH de fecha 06.09.2016 la Sub Gerencia de Planificación Estratégica y Presupuesto, manifiesta que se hace necesario actualizar los documentos de gestión que la Municipalidad Provincial de Huaura a la fecha cuenta; toda vez que, de la revisión y análisis del contenido del Plan de Desarrollo Concertado - PDC de la Provincia de Huaura 2009-2021, se evidencia que la misma, en ciertos aspectos, no está acorde a la realidad actual; por lo que, recomienda que la Comisión de Planeamiento Estratégico de la entidad, conformada mediante Ordenanza Municipal N° 023-2015-MPH, proceda a validar la actualización del Plan de Desarrollo Concertado, con el fin de someterlo ante el Pleno del Concejo Municipal para su aprobación, opinión compartida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 257-2016-GPP/MPH de fecha 06.09.2016.

Asimismo, mediante Informe Legal N° 721-2016-GAJ/MPH de fecha 15.09.2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda realizar las acciones manifestada por el Presidente del Equipo Técnico de Planeamiento (Sub Gerente de Planificación Estratégica y Presupuesto), a fin que validen la actualización del PDLC para su posterior aprobación en Sesión de Concejo. Más adelante, a través del Informe N° 2285-2016-SGPEP-MPH-H de fecha 12.12.2016 la Sub Gerencia de Planificación Estratégica y Presupuesto, remite el Acta N° 01-2016-CEP/MPN, de aprobación de la actualización del Plan de

ORDENANZA MUNICIPAL N° 037-2016/MPH

- 2 -

Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Huaura 2016-2021, indica además que la actualización del PDLC de nuestra provincia cuenta con la aprobación por el CEPLAN, conforme al Oficio N° 478-2016-CEPLAN/DNCP e Informe Técnico N° 18-2016-CEPLAN-DNCP-CACS de fecha 30.11.2016 y 29.11.2016, respectivamente.

En esta línea, la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 133-2016-GM/MPH de fecha 16.12.2016, deriva todo lo actuado al Despacho de Alcaldía, a fin de que sea sometido ante el Pleno del Concejo Municipal, asimismo, la Comisión de Desarrollo Económico y Competitivo del Concejo Municipal, a través de Dictamen N° 003-2016 de fecha 26.12.2016, por unanimidad declaran procedente la aprobación de la actualización del PDLC.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal en forma unánime, aprobó la siguiente;

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE HUAURA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Huaura – PDLC 2016-2021, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 015-2015-2015 de fecha 12.06.2015, que convalidó y ratificó el Plan de Desarrollo Concertado - PDC de la Provincia de Huaura 2009 – 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial El Peruano; a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su debida difusión y a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la publicación de la misma y su Anexo, en forma íntegra en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe y en el portal web del Estado www.peru.gob.pe

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
Lic. JORGE HUMBERTO BARBA MITRANI
ALCALDE PROVINCIAL